

## PROYECTOS DE I+D “Generación de Conocimiento”

**Finalidad:** Esta convocatoria incluye proyectos de investigación sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación del mismo.

**Características de los proyectos:** Los proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de proyecto **individual**, con un equipo de investigación, o proyecto **coordinado**, formado por varios subproyectos, cada uno con un equipo de investigación. Se distinguen dos tipos de proyectos, en función del investigador principal que lo lidere:

- 1) **Proyectos tipo A:** Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras. Los proyectos tipo A podrán ser subproyectos de un proyecto coordinado siempre que el subproyecto no sea el del coordinador.
- 2) **Proyectos tipo B:** Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales con una trayectoria investigadora consolidada.

**La duración de los proyectos y subproyectos** será con carácter general de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica, Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del investigador principal no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios, siempre que se justifiquen debidamente en la solicitud y en la memoria científico-técnica

### Requisitos de los investigadores principales

- 1) Estar en posesión del grado de **doctor**.
- 2) El investigador principal, o los investigadores principales, deberán cumplir el **requisito de vinculación**, así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto.
- 3) **No estar contratado** con cargo a los fondos obtenidos en **convocatorias de los planes estatales** de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor.
- 4) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta convocatoria es **incompatible** con la presentación como investigador principal de otra solicitud o con figurar como personal del equipo de investigación en alguna **solicitud de** las siguientes actuaciones, en sus **convocatorias 2018** (Programa Estatal I+D+i 2017-2020):
  - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento
  - Proyectos I+D+i “Retos Investigación”
  - Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud.

- 5) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta convocatoria será **incompatible**, además, con la participación como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un **proyecto concedido** en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de **finalización posterior al 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:
- Convocatoria 2015: Modalidad 1: Proyectos I+D
  - Convocatoria 2015: Modalidad 1: Proyectos I+D+I
  - Convocatoria 2014 y 2015: Modalidad 3: Proyectos I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal
  - Convocatoria 2016 y 2017: Modalidad A: Proyectos de investigación en salud.
  - Convocatoria 2016 y 2017: Proyectos I+D.
  - Convocatoria 2016 y 2017: Proyectos I+D+I.
  - Convocatoria 2016: Proyectos I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.
  - Convocatoria 2015, 2016 y 2017: Acción Estrategia en Salud. Proyectos de investigación en Salud Modalidad A. Proyectos de investigación en salud.
  - Convocatoria 2015 y 2017: Proyectos de investigación fundamental orientada. Tipo: Proyectos de I+D (código de referencia RTA)

No contabilizan a efectos de incompatibilidades los períodos de prórroga de los proyectos, sino el período de ejecución inicialmente establecido en la resolución de concesión de la ayuda.

**Requisitos de los investigadores principales de los proyectos presentados como tipo A** además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplir los siguientes:

- 1) La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015.
- 2) No haber sido previamente investigadores principales de proyectos de investigación (o de subproyectos) de duración superior a un año de las convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en las modalidades de actuación descritas en el apartado 1.d) o de las convocatorias 2012 o previas del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada; del Subprograma Proyectos de Investigación Fundamental Orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del INIA; o del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, pertenecientes al Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, o de convocatorias para la financiación de proyectos de investigación semejantes en Planes Nacionales de I+D+i anteriores.
- 3) Cuando el proyecto de tipo A se presente con dos investigadores principales, ambos deberán cumplir los requisitos exigidos para ser investigador principal de proyectos de tipo A.

### Requisitos del personal del equipo de investigación:

- Estar en posesión del grado de doctor o de la titulación universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.
- Cumplir el **requisito de vinculación** descrito en el apartado 4 así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación descritos en el apartado 2 del artículo 7 desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto.
- **No estar contratado** con cargo a los fondos obtenidos en **convocatorias de los planes estatales** de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor.
- El personal perteneciente al equipo de investigación podrá **participar como máximo en 2 proyectos** de las convocatorias citadas en los términos que se establecen en las incompatibilidades.

El resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación y que **no cumplan alguno de los requisitos para formar parte del equipo de investigación**, como *personal técnico de apoyo a la investigación, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones permitidas, personal predoctoral en formación, profesores invitados u otros colaboradores científicos*, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo de investigación, figurarán en el **plan de trabajo** de la memoria científico-técnica, en el que se describirán las actividades que realicen, pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas.

**Conceptos susceptibles de ayuda:** Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. Los gastos elegibles son los descritos en el artículo 9.4.

### Documentación a aportar:

- **Formulario electrónico** de solicitud
- **Memoria científico-técnica** del proyecto, que se presentará necesariamente en los *modelos normalizados* disponibles en la página web de la Agencia.
  - Contenido: Se recomienda la presentación de la memoria en lengua inglesa en todos los proyectos. La presentación en **lengua inglesa** de la memoria científico-técnica será **obligatoria** en el caso de solicitudes de proyectos en los que la **cantidad económica solicitada** (en costes directos) sea **igual o superior a 100.000,00 €**.
  - Formato: letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

- **Extensión máxima** será de **20 páginas** para los proyectos **individuales** y de **30 páginas** para los proyectos **coordinados**.
- «**Curriculum vitae**» **abreviado (CVA) del investigador principal**, que se presentará necesariamente en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia.
  - Contenido **en inglés (recomendado) o español**,
  - Formato: letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.
  - También será válido el CVA que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.
  - **Extensión inferior a 4 páginas**.
- «**Curriculum vitae**» **abreviado (CVA)** de los componentes del **equipo de investigación**, que se presentará necesariamente en el *modelo normalizado* disponible en la página web de la Agencia, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados en el apartado 1.b) del artículo 16 de la convocatoria p en los modelos normalizados.